Departamento del Valle del Cauca Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 10

Fecha:	14	De	agosto	de	2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X **CONVENIO**

Contrato número: 1410-17.13-8432 de **JUNIO 24 DEL 2025**

Disponibilidad y Registro presupuestal: Disponibilidad No 3500010106 de 02/04/2025 y el N° 3500010107. Registro Presupuestal No 4500039834 de 26/04/2025.

ApropiaciónPresupuestal:1143/123206/2320202008/4341001010010000/PI43-102484/1/1/01/05; **CONT CONTR OBRA PCA /SRIA CONVIVENC Y SEG /Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/ Brindar asistencia t,**

ApropiaciónPresupuestal:1143/123206/2320202008/4341001010010000/PI43-102484/1/1/01/02; **CONT CONTR OBRA PCA /SRIA CONVIVENC Y SEG /Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/ Brindar asistencia t,**

LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIAL: 4- Valle territorio de vida
META DE RESULTADO: 41001-Reducir al 544,39 la tasa de hurtos por cada 100.000 habitantes durante el periodo de gobierno.
META DEL PRODUCTO: MP4100101084501029 - Apoyar financieramente un proyecto de prevención situacional del delito en el valle del cauca, anualmente.
OBJETIVO GENERAL: Mejorar las estrategias en prevención situacional del delito para reducir la tasa de hurtos en el departamento del Valle del Cauca.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Apoyar proyectos de prevención situacional del delito en el Valle del Cauca para fortalecer las medidas de seguridad y reducir la incidencia delictiva en la región.
Fortalecer las estrategias para la garantía de la seguridad sobre los principales corredores viales del Departamento del Valle del Cauca
PROGRAMA: 41-Valle Seguro
SUBPROGRAMA: Sg 4100101-Convivencia y Seguridad Ciudadana
ACTIVIDAD A IMPACTAR: Brindar asistencia técnica a los municipios a través de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia.
ELEMENTO PEP: PI43-102484/1/1/01/05
ELEMENTO PEP: PI43-102484/1/1/01/02
POSICION PRESUPUESTARIA: 2-320202008.
CUENTA MAYOR: 5507050800

Actividad: Realizar campañas de difusión y sensibilización a la comunidad para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

Objeto del contrato: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA"

Supervisor: **JAIME ALBERTO DURAN CHARRIA**
Cédula de Ciudadanía No. 1.118.282.156 de Yumbo (Valle)
Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad
Ubicación Gobernación del Valle del Cauca – Piso 14
Teléfono: 6200000 Ext. 1800

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 10

Contratista:	**CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO** Gerente Gestión y Servicios Corporativos E.S.T S.A.S Cédula de Ciudadanía No: 16.359.638 de Tuluá, Valle

OBJETIVO DEL INFORME

Dejar constancia del cumplimiento del contrato No 1410-17-13-8432 de junio 24 de 2025 para la cuota No Uno (1), ejecutada en el mes de julio de 2025. Se concluye que las obligaciones derivadas el contrato en mención fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Obligaciones específicas contractuales

- Diseñar y ejecutar la planeación y programación de las actividades, por medio de la presentación de un cronograma de ejecución y un plan de acción que contenga la metodología de ejecución de cada una de las actividades, las cuales se concertaran con el supervisor del contrato.
- Contratar el personal del equipo de mediadores de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del Valle del Cauca.
- Desplegar la estrategia de convivencia y seguridad ciudadana en el Valle del Cauca.
- Desplegar la estrategia de implementación del Modelo de Gestión Comunitaria de la Seguridad Ciudadana durante la ejecución en los 42 municipios del Valle del Cauca.
- Recolectar las problemáticas de la población para la realización de las rutas de intervención en coordinación con la secretaría de convivencia y seguridad ciudadana a través de mesa técnica la cual será aprobada por el supervisor. (levantamiento de diagnósticos, implementación de plan de acción u hoja de ruta para la intervención e impacto en la comunidad).
- Adquirir elementos de identificación para el equipo de trabajo que implementará la estrategia (chaleco, gorra, polo, jean, zapatos).
- Adquirir Plan de Comunicaciones (uno por cada RH).
- Gestionar Integralmente la Estrategia de Formación y Preparación del Equipo para el desarrollo del modelo situacional del delito.
 - Desarrollar jornadas de cualificación a equipos de trabajo.
- Realizar actividades de socialización y pedagogía ciudadana con el apoyo de medios digitales.
- Campaña de sensibilización y pedagogía ciudadana.
- Realizar la ruta de articulación a la ciudadanía con el entorno institucional del departamento.
- Realizar ruta multiplicadora de habilidades y capacidades para la construcción de entornos seguros y confiables.
- Acompañar los programas y metas del plan Integral de Seguridad Ciudadana de la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades y obligaciones contractuales de acuerdo con lo requerido en el mes de julio de 2025	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones específicas contractuales para la cuota uno (1), ejecutada en el mes de julio de 2025	16,66%
Otras consideraciones.	NINGUNA	

Sugerencias

sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
NINGUNA		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
NINGUNA		

SEGUIMIENTO TÉCNICO O DE EJECUCIÓN.

El presente informe de supervisión se elabora en cumplimiento del seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable relacionado con el objeto contractual.

En este contexto, se llevó a cabo la reunión inicial del contrato N° 1.410.17.13-8432 cuyo propósito es contratar los servicios de apoyo operativo a la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana para establecer el programa del equipo de mediadores de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del Valle del Cauca para el desarrollo del proyecto de inversión denominado "implementación de estrategias para la prevención situacional del delito en el Valle del Cauca". En la reunión e revisan las condiciones de pago y por parte del operador se socializan los entregables.

De acuerdo a lo establecido en el contrato, para este primer pago el valor será de 4.419.117.866 una vez presentado el plan de acción el cual debe contener el cronograma, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología, los contratos debidamente suscritos del director general y los profesionales administrativos del proyecto,el diseño de los elementos de identificación del equipo de trabajo que implementará la estrategia (chaleco, gorra, polo y jean); material pedagogico de cada uno de las 10 jornadas de cualificación del equipo de trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior, Gestión y Servicio entrega las evidencias:
1. El plan de acción el cual debe contener: el cronograma, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología.

2. Los contratos debidamente suscritos del director general y los profesionales administrativos del proyecto.

3. El diseño de los elementos de identificación del equipo de trabajo que implementará la estrategia (chaleco, gorra, polo y jean).

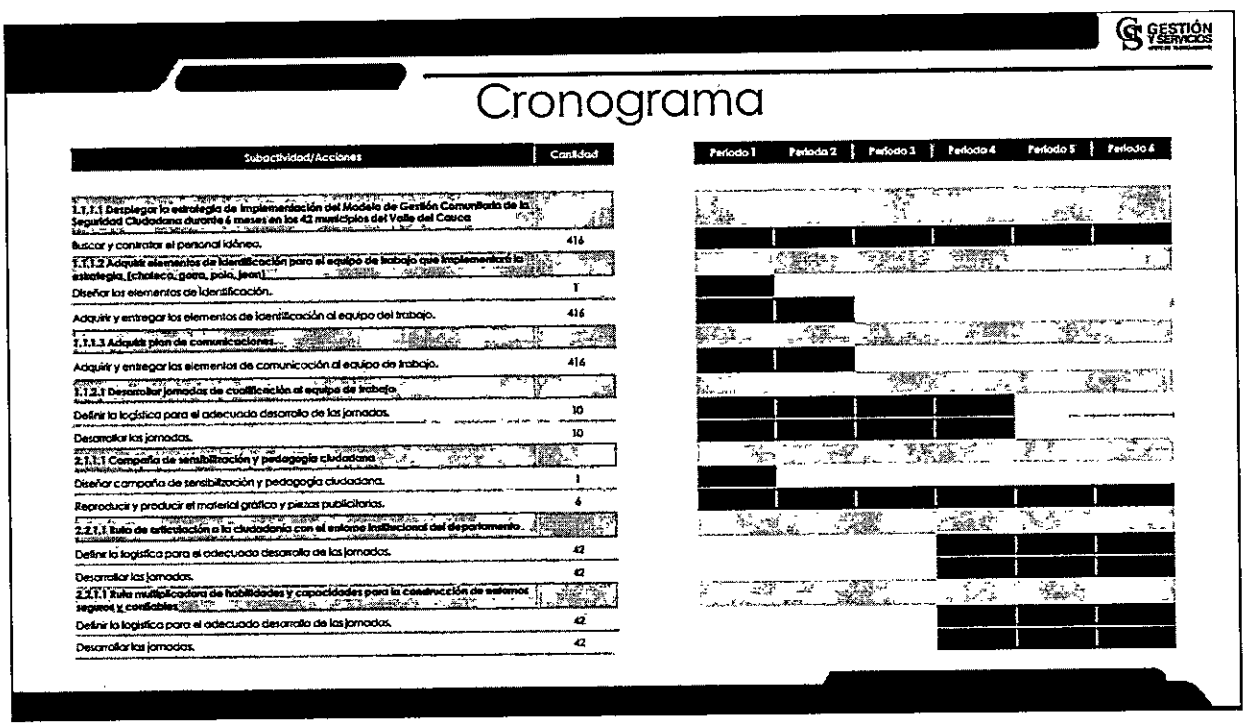
4. Material pedagogico de cada uno de las 10 jornadas de cualificación del equipo de trabajo.

1. El plan de acción el cual debe contener: el cronograma, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología.

El contratista entregó documento relacionado como plan de trabajo que contiene toda la ruta del plan de acción en donde se encuentra el objetivo general, los especificos, las actividades a desarrollar con los entregables y la metdologia.

Para evidencia se deja el cronograma de actividades en este informe.

Cronograma:



2. Los contratos debidamente suscritos del director general y los profesionales administrativos del proyecto.

En este entregable gestión y servicios entrega los contratos del personal, en este caso se realiza la entrega de los 4 contratos los cuales se mencionan a continuación:

Director General: Luz Stella Valencia Picihica

GESTIÓN Y SERVICIOS	CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR	Código: FT-OP-13 Versión: 05 Página 1 de 12 Edición: Junio 2025

Consecutivo No.	474
Nombre del Trabajador en Misión:	VALENCIA PICIHICA LUZ STELLA
Identificación:	66.914.212
Dirección:	CRA 1 70 210 APTO 401 BLQ 5
Teléfono:	3234573320
Correo electrónico:	Luzstella7438@gmail.com
Fecha Iniciación Obra o Labor:	1 DE JULIO DE 2025
Salario:	$ 9.743.468
Cargo u Oficio:	DIRECTOR GENERAL
Jornada Laboral:	TIEMPO COMPLETO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA:

Ejecución según orden de servicio # 210 emitida por GESTIÓN Y SERVICIOS S.A.S.- MEDIADORES TALENTO HUMANO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR EN MISIÓN**, identificados como aparece al pie de sus firmas se ha celebrado el presente contrato de trabajo de acuerdo con lo previsto en la ley 50/90, artículo 71, entendiéndose por las partes que el **EMPLEADOR** o **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES**, ha contratado la prestación de servicios con terceros beneficiarios **EMPRESA USUARIA** para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades mediante la actividad que para efecto desarrollará como **TRABAJADOR EN MISIÓN** en el cargo arriba señalado, siendo claro para las partes que el carácter de empleador para con **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** lo ostentará la EST. Que en razón de la anterior y en virtud de lo previsto en el artículo 74 de la ley 50/90 el **TRABAJADOR EN MISIÓN** se enviará a las instalaciones de la **EMPRESA USUARIA** en cumplimiento de la labor u oficio contratado por el tercero de acuerdo con la descripción de la obra o labor a ejecutar.

El presente se contrató se rige por la ley 50/90, Decreto 4369 de 2006, el CST y demás normas concordantes complementarias o que modifiquen o adicionen la materia y adicionalmente por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBLIGACIONES DE TRABAJADOR: **EL EMPLEADOR** como **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR EN MISIÓN** para que como **TRABAJADOR EN MISIÓN** desempeñe las labores, actividades, tareas, oficios o servicios contratados por **LA EST** con la **EMPRESA USUARIA** o tercero beneficiario, obligándose **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** a: 1) poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las actividades temporales contratadas por el tercero o **EMPRESA USUARIA** propias del oficio que en misión deberá cumplir y desempeñar al servicio de la usuaria, así como cumplir con las labores anexas o complementarias del mismo de conformidad con las instrucciones que imparta el **EMPLEADOR** o en

GESTIÓN Y SERVICIOS	CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR	Código: FT-OP-13 Versión: 05 Página 12 de 12 Edición: Junio 2025

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAMBIOS.- **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** desde ahora acepta los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** o **LA EMPRESA USUARIA**, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PAGO LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES.-: **EL EMPLEADOR** y **TRABAJADOR EN MISIÓN** convienen que al término del contrato por cualquier motivo, la liquidación definitiva de prestaciones sociales, le sea cancelada a la cuenta bancaria reportada apertura da para pagos en la empresa, cuya notificación se pagó deberá enviarse al email reportado por **EL TRABAJADOR EN MISIÓN**, o al último domicilio reportado, entendiéndose que con dicho envío **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** quedara debidamente notificado, que su pago ha sido realizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR EN MISIÓN.- **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** se compromete a informar por escrito al **EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito al **EMPLEADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. REDACCIÓN.- Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretada de buena fe y en consonancia con el código sustantivo del trabajo y las normas que lo deroguen, adicionen, modifiquen o reglamenten, cuyo objeto, definido en su artículo primero, es el lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES**, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe el **TRABAJADOR EN MISIÓN** en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: Cali FECHA: 01 de Julio de 2025

CARLOS A. MURILLAS GIRALDO
C.C.16.359. 638
Representante Legal

C.C. 66.914.212 (V)
Trabajador en Misión

Profesional Administrativo 1: Mirian Lucia Jaramillo Villegas

GESTIÓN Y SERVICIOS	CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR	Código: FT-OP-13 Versión: 05 Página 1 de 12 Edición: Junio 2025

Consecutivo No.	476
Nombre del Trabajador en Misión:	JARAMILLO VILLEGAS MIRIAN LUCIA
Identificación:	66.866.573
Dirección:	CRA 84 25 83 TORRE 4 APTO 803
Teléfono:	3113014966
Correo electrónico:	luciaram88@gmail.com
Fecha Iniciación Obra o Labor:	1 DE JULIO DE 2025
Salario:	$ 5.491.773
Cargo u Oficio:	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
Jornada Laboral:	TIEMPO COMPLETO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA:

Ejecución según orden de servicio # 211 emitida por GESTIÓN Y SERVICIOS S.A.S.- MEDIADORES TALENTO HUMANO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR EN MISIÓN**, identificados como aparece al pie de sus firmas se ha celebrado el presente contrato de trabajo de acuerdo con lo previsto en la ley 50/90, artículo 71, entendiéndose por las partes que el **EMPLEADOR** o **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES**, ha contratado la prestación de servicios con terceros beneficiarios **EMPRESA USUARIA** para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades mediante la actividad que para efecto desarrollará como **TRABAJADOR EN MISIÓN** en el cargo arriba señalado, siendo claro para las partes que el carácter de empleador para con **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** lo ostentará la EST. Que en razón de la anterior y en virtud de lo previsto en el artículo 74 de la ley 50/90 el **TRABAJADOR EN MISIÓN** se enviará a las instalaciones de la **EMPRESA USUARIA** en cumplimiento de la labor u oficio contratado por el tercero de acuerdo con la descripción de la obra o labor a ejecutar.

El presente se contrató se rige por la ley 50/90, Decreto 4369 de 2006, el CST y demás normas concordantes complementarias o que modifiquen o adicionen la materia y adicionalmente por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBLIGACIONES DE TRABAJADOR: **EL EMPLEADOR** como **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR EN MISIÓN** para que como **TRABAJADOR EN MISIÓN** desempeñe las labores, actividades, tareas, oficios o servicios contratados por **LA EST** con la **EMPRESA USUARIA** o tercero beneficiario, obligándose **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** a: 1) poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las actividades temporales contratadas por el tercero o **EMPRESA USUARIA** propias del oficio que en misión deberá cumplir y desempeñar al servicio de la usuaria, así como cumplir con las labores anexas o complementarias del mismo de conformidad con las instrucciones que imparta el **EMPLEADOR** o en

GESTIÓN Y SERVICIOS	CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR	Código: FT-OP-13 Versión: 05 Página 12 de 12 Edición: Junio 2025

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAMBIOS.- **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** desde ahora acepta los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** o **LA EMPRESA USUARIA**, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PAGO LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES.-: **EL EMPLEADOR** y **TRABAJADOR EN MISIÓN** convienen que al término del contrato por cualquier motivo, la liquidación definitiva de prestaciones sociales, le sea cancelada a la cuenta bancaria reportada apertura da para pagos en la empresa, cuya notificación se pagó deberá enviarse al email reportado por **EL TRABAJADOR EN MISIÓN**, o al último domicilio reportado, entendiéndose que con dicho envío **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** quedara debidamente notificado, que su pago ha sido realizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR EN MISIÓN.- **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** se compromete a informar por escrito al **EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito al **EMPLEADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. REDACCIÓN.- Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretada de buena fe y en consonancia con el código sustantivo del trabajo y las normas que lo deroguen, adicionen, modifiquen o reglamenten, cuyo objeto, definido en su artículo primero, es el lograr la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES**, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe el **TRABAJADOR EN MISIÓN** en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: Cali FECHA: 01 de Julio de 2025

CARLOS A. MURILLAS GIRALDO
C.C.16.359. 638
Representante Legal

C.C. 66.866.573
Trabajador en Misión

Profesional Administrativo 2: Natalia Ramirez Ricaurte

GESTIÓN Y SERVICIOS — CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR — Código: FI-OP-13 | Versión: 05 | Página 1 de 12 | Edición: Junio 2025

Consecutivo No.	475
Nombre del Trabajador en Misión:	RAMIREZ RICAURTE NATALIA
Identificación:	1.144.096.513
Dirección:	CRA 56 1ª 51
Teléfono:	3117163952
Correo electrónico:	Natalia.ramirez.ricaurte77@gmail.com
Fecha Iniciación Obra o Labor:	1 DE JULIO DE 2025
Salario:	$ 5.491.773
Cargo u Oficio:	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
Jornada Laboral:	TIEMPO COMPLETO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA:

Ejecución según orden de servicio # 211 emitida por GESTIÓN Y SERVICIOS S.A.S.- MEDIADORES TALENTO HUMANO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR EN MISIÓN**, identificados como aparece al pie de sus firmas se ha celebrado el presente contrato de trabajo de acuerdo con lo previsto en la ley 50/90, artículo 71, entendiéndose por las partes que el **EMPLEADOR** o **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES**, ha contratado la prestación de servicios con terceros beneficiarios **EMPRESA USUARIA** para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades mediante la actividad que para efecto desarrollará como **TRABAJADOR EN MISIÓN** en el cargo arriba señalado, siendo claro para las partes que el carácter de empleador para con **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** lo ostentará la EST. Que en razón de lo anterior y en virtud de lo previsto en el artículo 74 de la ley 50/90 el **TRABAJADOR EN MISIÓN** se enviará a las instalaciones de la **EMPRESA USUARIA** en cumplimiento de la tarea u oficio contratado por el tercero de acuerdo con la descripción de la obra o labor a ejecutar.

El presente se contrató se rige por la ley 50/90. Decreto 4369 de 2006, el CST y demás normas concordantes complementarios o que modifiquen o adicionen la materia y adicionalmente por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBLIGACIONES DE TRABAJADOR: **EL EMPLEADOR** como **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES** contrata los/s servicios personales del **TRABAJADOR EN MISIÓN** para que como **TRABAJADOR EN MISIÓN** desempeñe las labores, actividades, tareas, oficios o servicios contratados por **LA EST** con la **EMPRESA USUARIA** o tercero beneficiario, obligándose **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** a: 1) poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las actividades temporales contratadas por el tercero o **EMPRESA USUARIA** propias del oficio que en misión deberá cumplir y desempeñar al servicio de la usuaria, así como cumplir con las labores anexas o complementarias del mismo de conformidad con las instrucciones que imparta el **EMPLEADOR** o en

GESTIÓN Y SERVICIOS — CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR — Código: FI-OP-13 | Versión: 05 | Página 12 de 12 | Edición: Junio 2025

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAMBIOS.- **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** desde ahora acepta los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** o **LA EMPRESA USUARIA**, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PAGO LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES.-: **EL EMPLEADOR** y **TRABAJADOR EN MISIÓN** convienen que al término del contrato por cualquier motivo, la liquidación definitiva de prestaciones sociales, le sea cancelada a la cuenta bancaria reportada aperturada para pagos en la empresa, cuya notificación se pagó deberá enviarse al email reportado por **EL TRABAJADOR EN MISIÓN**, o al último domicilio reportado, entendiéndose que con dicho envío **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** quedara debidamente notificada, que su pago ha sido realizada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DIRECCIÓN DE TRABAJADOR EN MISIÓN.- **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** se compromete a informar por escrito al **EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito a **EMPLEADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. REDACCIÓN.- Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, y en consonancia con el código sustantivo del trabajo y las normas que lo deroguen, adicionen, modifiquen o reglamenten, cuyo objeto, definido en su artículo primero, es el logro la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES**, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.- Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe el **TRABAJADOR EN MISIÓN** en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: Cali **FECHA:** 01 de julio de 2025

CARLOS A. MURILLAS GIRALDO
C.C.16.359.438
Representante Legal

Natalia Ramírez R

C.C. 1.144.096.513
Trabajador en Misión

Contrato profesional administrativo 3: Maria Camila Lopez Escalante

GESTIÓN Y SERVICIOS — CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR — Código: FI-OP-13 | Versión: 05 | Página 1 de 12 | Edición: Junio 2025

Consecutivo No.	477
Nombre del Trabajador en Misión:	LOPEZ ESCALANTE MARIA CAMILA
Identificación:	1.107.100.322
Dirección:	CLL 5 OESTE 83 19
Teléfono:	3165584757
Correo electrónico:	k-mi000@gmail.com
Fecha Iniciación Obra o Labor:	1 DE JULIO DE 2025
Salario:	$ 5.491.773
Cargo u Oficio:	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
Jornada Laboral:	TIEMPO COMPLETO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA O LABOR CONTRATADA:

Ejecución según orden de servicio # 211 emitida por GESTIÓN Y SERVICIOS S.A.S.- MEDIADORES TALENTO HUMANO

Entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR EN MISIÓN**, identificados como aparece al pie de sus firmas se ha celebrado el presente contrato de trabajo de acuerdo con lo previsto en la ley 50/90, artículo 71, entendiéndose por las partes que el **EMPLEADOR** o **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES**, ha contratado la prestación de servicios con terceros beneficiarios **EMPRESA USUARIA** para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades mediante la actividad que para efecto desarrollará como **TRABAJADOR EN MISIÓN** en el cargo arriba señalado, siendo claro para las partes que el carácter de empleador para con **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** lo ostentará la EST. Que en razón de lo anterior y en virtud de lo previsto en el artículo 74 de la ley 50/90 el **TRABAJADOR EN MISIÓN** se enviará a las instalaciones de la **EMPRESA USUARIA** en cumplimiento de la tarea u oficio contratado por el tercero de acuerdo con la descripción de la obra o labor a ejecutar.

El presente se contrató se rige por la ley 50/90. Decreto 4369 de 2006, el CST y demás normas concordantes complementarios o que modifiquen o adicionen la materia y adicionalmente por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBLIGACIONES DE TRABAJADOR: **EL EMPLEADOR** como **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES** contrata los/s servicios personales del **TRABAJADOR EN MISIÓN** para que como **TRABAJADOR EN MISIÓN** desempeñe las labores, actividades, tareas, oficios o servicios contratados por **LA EST** con la **EMPRESA USUARIA** o tercero beneficiario, obligándose **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** a: 1) poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las actividades temporales contratadas por el tercero o **EMPRESA USUARIA** propias del oficio que en misión deberá cumplir y desempeñar al servicio de la usuaria, así como cumplir con las labores anexas o complementarias del mismo de conformidad con las instrucciones que imparta el **EMPLEADOR** o en

GESTIÓN Y SERVICIOS — CONTRATO DE TRABAJO OBRA O LABOR — Código: FI-OP-13 | Versión: 05 | Página 12 de 12 | Edición: Junio 2025

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAMBIOS.- **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** desde ahora acepta los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** o **LA EMPRESA USUARIA**, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PAGO LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES.-: **EL EMPLEADOR** y **TRABAJADOR EN MISIÓN** convienen que al término del contrato por cualquier motivo, la liquidación definitiva de prestaciones sociales, le sea cancelada a la cuenta bancaria reportada aperturada para pagos en la empresa, cuya notificación se pagó deberá enviarse al email reportado por **EL TRABAJADOR EN MISIÓN**, o al último domicilio reportado, entendiéndose que con dicho envío **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** quedara debidamente notificada, que su pago ha sido realizada.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DIRECCIÓN DE TRABAJADOR EN MISIÓN.- **EL TRABAJADOR EN MISIÓN** se compromete a informar por escrito al **EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya para todos los efectos, la última que haya reportado por escrito al **EMPLEADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. REDACCIÓN.- Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el código sustantivo del trabajo y las normas que lo deroguen, adicionen, modifiquen o reglamenten, cuyo objeto, definido en su artículo primero, es el logro la justicia en las relaciones entre **EMPLEADORES** y **TRABAJADORES**, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. EFECTOS.- El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.- Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe el **TRABAJADOR EN MISIÓN** en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: Cali **FECHA:** 01 de julio de 2025

CARLOS A. MURILLAS GIRALDO
C.C.16.359.438
Representante Legal

C.C. 1.107.100.322
Trabajador en Misión

3. El diseño de los elementos de identificación del equipo de trabajo que implementará la estrategia (chaleco, gorra, polo y jean).

Gestión y Servicios entregó el diseño de elementos de comunicación enttre ellos las piezas digitales de los elementos entregados a los mediadores para el desarrollo de su labor.

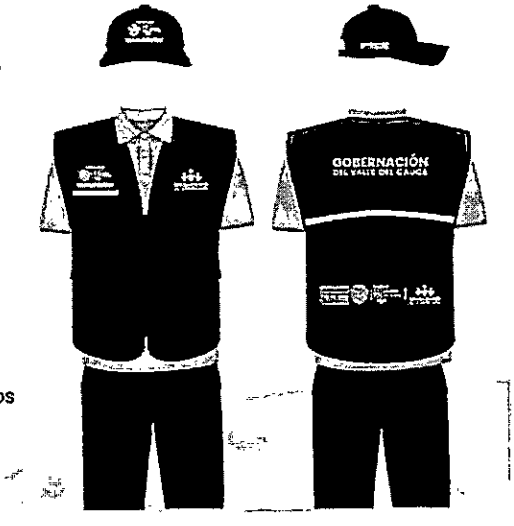
Elementos de identificación

Identidad del proyecto

El uniforme de los Mediadores de Convivencia no solo cumple una función práctica, sino que se ha convertido en un símbolo de identificación, cercanía y presencia estatal en los territorios.

A lo largo del proyecto, la comunidad ha aprendido a **reconocer a los Mediadores por su vestimenta**, generando confianza, legitimidad y apropiación ciudadana.

Por esta razón, **la estructura del uniforme no será modificada.** Mantendremos el diseño original que ha funcionado como distintivo en los municipios y escenarios comunitarios donde se desarrolla el proyecto.



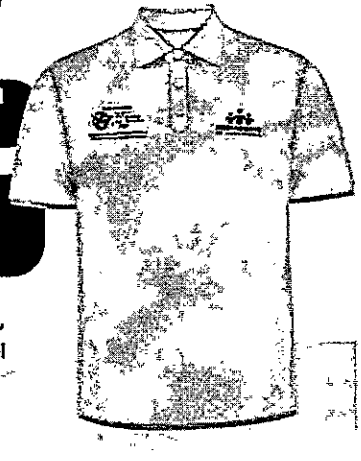
Identidad del proyecto

Aunque la estructura se conserva, **se realizarán dos actualizaciones clave** para mantener la uniformidad gráfica con los lineamientos actuales:

Actualización del logo de la Gobernación del Valle del Cauca, conforme al nuevo manual de identidad visual institucional.

Eliminación de la palabra "Contratista" en las prendas, con el fin de fortalecer la apropiación del rol como agentes pedagógicos del Estado, generando una relación más horizontal con la comunidad.

Estas mejoras mantienen la coherencia del proyecto con su imagen oficial, respetan los acuerdos de identificación visual y refuerzan la percepción del Mediador como representante del diálogo, la paz y la convivencia.



4. Material pedagogico de cada uno de las 10 jornadas de cualificación del equipo de trabajo.

Gestión y servicios entregoó el material pedagogico de las 10 jornadas de cualificación en los siguientes temas:

1. Liderazgo
2. Comunicación asertiva
3. Trabajo en equipo
4. Resolución de conflictos
5. Politica de salud mental
6. Politica ambiental
7. Ley 1801 de 2016 codigo Nacional de Convivencia Ciudadana
8. Politica de seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana
9. Gestión Publica para la convivenca
10. Protocolo de actuació en la protesta pacifica

Para efectos del pago, Gestión y Servicios emite la factura N° GSFG5625 por $4.419.117.866 millones.

La supervisión aprueba el pago teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y lo establecido en la cláusula de pago correspondiente al primer pago.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos, convenios y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA
- Documentos y soportes necesarios para hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: El expediente físico se encuentra publicado en el SECOP II
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: Se adjuntan evidencias.
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: A la fecha del presente informe no se ha requerido por parte de los organismos de control información referente al contratista.
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: El contrato está publicado en la página del SECOP mediante el siguiente link:
- https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: Para el pago de la cuota número UNO (1--PRIMERA CUOTA) - el Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARL , por lo cual adjunta la planilla de seguridad social de mes de julio N° 9488393101 con referencia de pago 1603743178 del mes de julio por el operador aportes en línea, Según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor ($)*
Valor inicial del contrato	11.999.999.999
Valor Adiciones	0.00
Reajustes	0.00
Actualización de precios	0.00
Valor Total del Contrato	11.999.999.999
Valor pagado	0.00
Valor causado que no se ha pagado	4.419.117.866
Valor total ejecutado	4.419.117.866
Valor saldo por ejecutar	7.580.882.133
Intereses moratorios	0

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor ($)	Observaciones

SEGUIMIENTO FINANCIERO

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo con lo pactado.

- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente, da plena constancia de las actividades ejecutadas según el objeto.
- Pagos, ajustes y balance presupuestal para efecto de pago y de liquidación: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados, y la adecuada amortización: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto: NO APLICA
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA por que el contrato no tiene entregables.

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	$	$
Entregable 2: Actividades:	$	$
Entregable 3: Actividades:	$	$
Entregable 4: Actividades:	$	$
TOTALES:	$	$

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El contrato se ejecuta dando cumplimiento a las normas técnicas aplicables: Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, el manual de contratación del departamento de la administración Central del Departamento del Valle del Cauca, y el manual de supervisión e interventoría de la administración Central del Departamento del Valle del Cauca.

INFORME SOBRE SANCIONES

SIN NOVEDAD

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

SIN NOVEDAD

Fecha del próximo informe octubre día 13 de 2025

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los (14) catorce días agosto de 2025

JAIME ALBERTO DURAN CHARRIA
Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad
Cédula de Ciudadanía No. 1.118.282.156 de Yumbo (Valle)
SUPERVISOR